

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

315509 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Puerto de Pollensa, del municipio de Pollensa*

Hechos

1. Mediante el decreto 51/2002, de 5 de abril (BOIB nº 44, de 11 de marzo), se creó el centro público de educación infantil y primaria CEIP Puerto de Pollensa, con el código de centro: 07012858 y domicilio: Calle Mestre Albertí, 1 del Puerto de Pollensa.
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 3 de mayo de 2002, dispuso la puesta en funcionamiento del centro de educación infantil y primaria CEIP Puerto de Pollensa, siendo su configuración: 3 unidades de educación infantil y 6 unidades de educación primaria.
3. En fecha 3 de junio de 2021, la Sra. Úrsula Perelló Cerdà como directora del CEIP Puerto de Pollensa presentó una solicitud de cambio de denominación específica del centre y adjuntó la siguiente documentación: propuesta del consejo escolar, informe del consejo escolar de 23 de abril de 2021 con la votación favorable de todos los miembros presentes y finalmente presentó el certificado del Plenario del Ayuntamiento donde se aprobó por mayoría el cambio de denominación.
4. El 14 de julio de 2021, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la denominación específica del CEIP Puerto de Pollensa por la de CEIP Bocchoris.
5. El 15 de julio de 2021, el director general de Planificación, Ordenación i Centros emitió una propuesta de resolución por la cual se autoriza el cambio de denominación específica del CEIP Puerto de Pollensa por la de CEIP Bocchoris.

Fundamentos de Derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre).
5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 15 de julio de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Puerto de Pollensa, registrado con el código 07012858, por la de Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Bocchoris.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07012858
Denominación genérica: colegio de educación infantil y primaria
Denominación específica: Bocchoris
Titular: Consejería de Educación y Formación Profesional
Domicilio: Calle Mestre Albertí, 1
Localidad: Port de Pollensa
Municipio: Pollensa
CP: 07470
Enseñanzas autorizadas:
Educación infantil: 3 unidades
Educación primaria: 6 unidades

3. Inscribir la nueva denominación en el Registro de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y darla de alta en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD).
4. Comunicar esta Resolución al centro.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de julio de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March Cerdà

